

1870

1871

1872

1873

1874

1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882

N^o A
31-132

Photo

Microfilm.

Biblioteca Universitaria
GRANADA
Sala A
Estante 31
Folia _____
Número 132

0
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Photo

Microfilm.

Biblioteca Universitaria
CHICAGO
Sala A
Estante 31
Tabla
Número 132

INDULGENCIAS CONCEDIDAS POR NUESTRO MUY
Santo Padre Gregorio XV. a las Coronas, Rosarios, Imagenes, Cruces, y Medallas benditas,
a instancia de los Procuradores de la Canonizacion de los Santos Isidro de Madrid, Ignacio,
Francisco Xavier, Teresa de Jesus, y Felipe Neri, el año de 1622.

Primera, concede su Santidad a todas las personas, q̄ tuviere cōsigo algunas de las cosas sobredichas, q̄ todas las veces q̄ se confessare y comulgare, y dixere Missa, assi por deuocion, como por obligaciō, ganē indulgē plenaria, y remission de todos sus pecados, y haziēdo oracion por las animas de Purgatorio, todas las vezes que la hizierē, libren per modum suffragij, vn anima delas penas del, conforme su intencion y ayudando a Missa, o oyendola, ganen diez años de indulgencia, y remission de la tercera parte de sus pecados.

2. Todas las vezes que dixeren la Corona, o la tercera parte del Rosario, o el Oficio menor de nuestra Señora, o difuntos, y ayunaren la vigilia de qualquier de los dichos Sātos, y se confessare y comulgare en el dia de su fiesta a honra suya, haziendo estas cosas, aora sea por deuocion, o obligacion, laquē vna anima de Purgatorio a eleccion suya y para si mismos, ganen indulgencia plenaria.

3. Haziendo exámen de conciencia, y diziēdo cinco vezes el Pater noster cō el Ate Maria, pidiēdo a Dios perdō de sus pecados, por intercessiō de los dichos cinco Sātos, o qualquier dellos, o haziendo oraciō en los sepulcros donde estan sus santos cuerpos, o en alguna Iglesia dedicada a qualquier dellos, o delante de qualquier de las dichas Iglesias y Altares ganē todas las indulgēcias y gracias, q̄ ganariā visitado el tato sepulcro de nuestro Señor en Ierusalē, o en Sātiago. Y estas indulgēcias puedē aplicar por las animas de Purgatorio, per modū suffragij.

4. Todas las vezes q̄ hizierē vn acto de dolor de sus pecados, inuocādo el fauor de los dichos Santos, o de alguno dellos para emendarse, o propusierē de hazer algun acto de virtud, a imitaciō de aquellas q̄ los dichos Sātos, o qualquier dellos exercitarō, ganen diez años de indulgēcia, y remission de la tercera parte de sus pecados: y lo mismo ganará todas las vezes q̄ visitaren los enfermos en los Hospitales, o encarcelados, o enseñarē la doctrina Christiana, o dieren otros buenos cōsejos, o hizierē gracias a Dios, alomenos cō el coraçō, por las virtudes q̄ cōcedio a los dichos Sātos, pidiēdoles a ellos, q̄ les alcācen gracia, para q̄ por su intercessiō los puedā imitar. y si passādo, o entrādo por el lugar dōde estuviere alguna de las imagines de los dichos SS. les hizierē reuerēcia ganē ciē dias de indulgēcia.

5. En los dias de las estaciones de Roma en qualquier tiēpo del año, diziēdo el Rosario, o la Corona de nuestro Señor, o nuestra Señora, delante de la imagen de qualquier de los dichos Santos, rogādo por la extirpaciō delas heregias, y cōuersion de los infieles. ganē todas las indulgēcias, q̄ en qualquier dia de la Estaciō se ganen en todas las Iglesias de dentro y fuera de los muros de Roma, assi por los viuos, como por los difuntos: y haziēdo lo mismo en otro tiēpo, ganen, auiedose cōfessado y comulgado, la indulgēcia q̄ se gana estādo presente a la bendiciō solene, q̄ nuestro Sātisimo Padre suele dar el dia de Pascua de Resurrecion, y de la Ascēsiō: la qual podrá aplicar por las Animas de Purgatorio, per modū suffragij.

6. Todas

6 Todas las vezes q visitaren la Iglesia, o Altar de qualquier Sãto de los dichos, y rezarẽ alli cinco vezes el Pater noster con el Aue Maria, rogando a N. S. por el augmẽto dela S. Iglesia, y conuersiõ de los pecadores, participen en aquel dia de todas las buenas obras q se hizierẽ en todas las Religiones del mũdo, como si fue ra hijo de cada vna dellas, Todo lo qual se puede aplicar por las animas de Purg.

7 Diciendo la Antifona, Sub tuum præsiðiũ, o el Psalmo, Laudate Dominũ om nes gẽtes, o vn Pater noster cõ vna Aue Maria, suplirà todos los defetos cometi dos por inaduerrencia en el Oficio Diuino, y en la celebracion de la Missa, o en qualquier obra espiritual que aquel dia hiziere, por obligacion y deuocion.

8 Todas las vezes q visitare siete Iglesias a su elecciõ, o vna con siete Altares, en reuerẽcia de los cinco Santos, o de alguno dellos, conseguirã todas las indulgen cias y gracias de las siete Iglesias, de dentro y fuera de los muros de Roma, como si personalmente las visitara aquel dia.

9 Diciendo el Psalmo Miserere, o el Credo, o el Te Deũ laudamus, a reuerẽcia de los dichos SS. o de alguno dellos, y besando siete vezes la tierra, cõfiga todas las indulgencias y gracias que conseguiria si subiesse la Escala santa.

10 Qualquiera que impedido por su indisposicion, o otra legitima causa, no pu diere oir Missa, o fiẽdo Sacerdote deziila, o rezar el Oficio diuino, o otra oraciõ, y aunque sea de obligacion, diciendo cinco vezes el Pater noster, y el Aue Maria, a reuerencia de los dichos Santos, o de alguno dellos, configa todas las indulgen cias, y gracias, que conseguiria, si vuiessẽ cumplido todo lo sobredicho.

11 El q en el articulo de la muerte muere vna de las dichas cosas, diziẽdo el Sã tissimo nõbre de IESVS con el coraçõ, no pudiẽdo cõ la boca, y encomendando se a N. S. en el mejor modo q pudiere, ganã indulg. plen. de sus pecados, en forma de Jubileo, estãdo cõfessado y comulgado, y no pudiendo, alomenos conrito.

11 Todas las personas, asì hombres, como mugeres, que militan debaxo de la Regla, e instituto de qualquier de los dichos Santos, o fueren hermanos del Ora torio, o Congregacion, o Cofradia de alguno dellos, cada vez q exercitare qual quier obra espiritual perteneciẽte a la dicha Regla, o instituto, o Oratorio, Con gregacion, o Cofradia, inuocando a su Santo, dixeren tres vezes la Salue Regina, y rogaren por la vida y feliz gouierno de su Santidad, ganen indulgencia plena ria, y remision de todos sus pecados, estando confessados y comulgados.

Para conseguir todas las dichas indulgencias, basta tener consigo vna de las sobredichas Coronas, Rosarios, Imágenes, Cruzes, y Medallas bẽditas, propria, o emprestada: y si alguna dellas se perdiere, o quebrare, se pueda poner otra en su lugar por vna sola vez, la qual quiere su Santidad, que tenga las mismas gracias. Y es su voluntad, que estas valgan por todo el mundo: y no se entienda ser reuo cadas, si en la reuocacion no se haze expressa mencion de todos los capitulos sobredichos. Y asì mismo concede, que todas las indulgencias se puedan aplicar a las animas de Purgatorio, per modum suffragij.

Han de tener la Bula de la santa Cruzada.